



Por supuestos atentados incendiarios de fines de 2022: En Temuco comienza juicio contra cinco miembros de la CAM; entre ellos, un hijo de Héctor Llaitul

Prueba que presentará fiscalía incluye testigos protegidos. Defensa dice que no se acredita presencia en sitio del suceso.

VÍCTOR FUENTES B.

La primera de las 29 jornadas en que se desarrollará el juicio en contra de cinco miembros de la Coordinadora Arauco Malleco (CAM), acusados de atentados incendiarios, se realizó ayer en el Tribunal Oral de Temuco.

Al comenzar la audiencia, el tribunal acogió la solicitud de las defensas de mantener reserva de los nombres, los que fueron individualizados con las siglas P.L.L.P., J.C.M., L.M.Ch., L.F.E. y J.C.C. Uno de ellos es hijo del vocero y líder de la organización radicalizada, Héctor Llaitul, condenado a 23 años de cárcel por Ley de Seguridad del Estado.

El fiscal Miguel Rojas expuso que la causa contra los cinco acusados se refiere a hechos sucedidos el 22 de noviembre de 2022, en los cuales "fueron detenidos en flagrancia por múltiples delitos de incendio, robos con intimidación, robos con retención, disparos injustificados e infracciones a la Ley de Armas", los que afectaron a maquinarias de dos empresas forestales.

Detalló que "existen múltiples antecedentes que dan cuenta de la participación criminal de los imputados", y en relación a que también se utili-



HECTOR BURGOS

MANIFESTACIONES.— Adherentes de los imputados desplegaron lienzos en el frontis de los tribunales de Temuco, en La Araucanía.

“La reserva de identidad de los testigos (...) es un deber legal y constitucional del Ministerio Público para dar protección a quienes, con sus antecedentes, pueden lograr esclarecer los hechos”.

ROBERTO GARRIDO
FISCAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

zará como evidencia el testimonio de testigos protegidos, recalzó que "su participación fue validada en la preparación de juicio oral y sus declaraciones están corroboradas por otros medios probatorios. Nuestra acusación no depende de los testigos protegidos".

El defensor penal público Luis Acuña, que representa a L.M.Ch., expuso que "en el ca-

so de mi defendido se aprecia una falta de evidencia testimonial, documental y científica que acredite que cometió los delitos descritos en la acusación". Enfatizó que "conforme a la carpeta investigativa, su detención fue a 38 kilómetros del lugar donde ocurrieron los hechos y ninguna de las pruebas ofrecidas por fiscalía lo sitúa en el sitio del suceso".